



as hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>].

Tercero.-

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional citado, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal anteriormente citada.

Cuarto.-

El acuerdo definitivo de la modificación señalada, junto con el texto íntegro de ésta, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se aplicarán a partir de la fecha que se señala en el punto primero de este acuerdo, es decir, el 1 de enero de 2020.

Quinto.-

Contra el citado acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichos Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Santo Tomé del Puerto, a 29 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Angel Mora García.

20807

Ayuntamiento de Turégano**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de exposición pública (B.O.P. n.º 149 del 29 de noviembre de 2019) del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2019 referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones efectuada en la ordenanza, tal y como a continuación se indica:

ORDENANZA FISCAL N.º 9 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**Artículo 7. Tarifa**

Licencias Urbanísticas:

Informe relativo a localización de fincas:	30 €
Informe sobre la existencia de edificación:	30 €
Informe urbanístico:	60 €
Consulta no urbanística:	30 €
Consulta viabilidad obra:	60 €
Informe de primera ocupación:	60 €



Informe de segregación:75 €
Otros informes:60 €

Los informes que sean en relación con el Ayuntamiento estarán exentos.

Contra este acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales, elevado a definitivo, podrán los interesados, de conformidad con lo previsto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Turégano, a 30 de diciembre de 2019.— El Alcalde, Juan Montes Sacristán.

20809

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 44/2019 de fecha 30 de diciembre se han aprobado los padrones correspondientes a las tasas de servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y red de saneamiento correspondientes al 2.º semestre de 2019, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art.- 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villeguillo, a 30 de diciembre de 2019.— El Alcalde, Ángel Rodríguez Velázquez.

20749

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.,

Zarzuela del Monte, a 27 de diciembre de 2019.— El Alcalde, Mariano Mesonero Cubo.